MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 395

SANTA FE, 04 NOV 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-001344/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019";

Que, cabe destacar que la presente gestión se realiza a solicitud del Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación – AUS Marcelo D. Ré;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.424 de Presupuesto Año 2026, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 19/2026;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 51.916.800,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación Privada N° 19/2026, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de $ 51.916.800,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 19/2026, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *86* Fecha de registro: 20/10/2026 Fecha de terminación: 28/10/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0001344-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición de 26 (veintiseis) Equipos AIO

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	51.916.800,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	51.916.800,00	No	No

Totales

Ampliación: **51.916.800,00** Reducción: **51.916.800,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Directora de Administración Econ.
Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2026.- ***EXPTE. N° FG-001344/2026.-***

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo que se detalla en **Anexo I – Especificaciones Técnicas y Anexo II – Nota Declaración Jurada, Anexo III – DDJJ Personas Jurídicas, Anexo IV – DDJJ Personas Humanas,** y al siguiente **detalle:**

Renglón	Cantidad	Descripción
I	25 (veinticinco)	PC All-in-One de acuerdo a Anexo I – Especificaciones Técnicas.
II	1 (una)	Equipo PC de acuerdo a Anexo I – Especificaciones Técnicas.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o

jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán

presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

JUAN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del artículo 139 de la Ley N.° 12.510, su Decreto Reglamentario y modificatorias, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número de procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado en:
    - **Oferta Original:** oferta económica (debidamente firmada en original), técnica y administrativa.

      En caso de firmar la oferta económica con **firma digital**, deberá adicionalmente ser presentada la misma en formato digital original, a través de un CD o PENDRIVE. Todas las hojas deberán estar foliadas.
    - **Duplicado de ofertas**: podrá presentarse impresas y debidamente foliadas o en formato digital a través de CD o PENDRIVE. En ambos casos, idéntica a la Oferta Original.

En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 131 Apartado 3, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16 y modificatorias.

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. **La Oferta económica, debidamente firmada.**
4. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Punto 3.1 del presente Pliego.
6. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
7. Declaración jurada firmada según Anexo II - Nota Declaración Jurada indicando que:

    1) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

    2) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

    3) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

JUAN GUILLERMO KABAZZI
Adjunto Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

4) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.**(*)**

9. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).**(*)**

10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".**(*)**

11. **Acreditación de Inexistencia de Causales de Inhabilidad (Art. 141 Ley N.° 12.510)**: Deberá presentarse la documentación que se detalla a continuación, **según corresponda (opción a, b , c)**:

a) En caso de ser PERSONA HUMANA:

DRA. GUILLERMO M. RABAZZI
Subprocurador General
Ministerio Público de la Acusación

- **1.** Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) del titular de la oferta, que se encuentre vigente.
- **2.** Declaración Jurada Individual, conforme al modelo obrante en el **Anexo IV**, suscripta por el titular de la oferta, manifestando bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas.

b) En caso de ser PERSONA JURÍDICA:

- **1.** Declaración Jurada de la Persona Juridica en sí misma, conforme al modelo obrante en el **Anexo III**, suscripta por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, declarando bajo juramento que la persona jurídica oferente no se encuentra incursa en causales de inhabilidad para contratar con el Estado Provincial.
- **2.** Declaraciones Juradas **Individuales**, conforme al modelo obrante en el **Anexo IV**, suscriptas por **todos y cada uno** de los miembros vigentes de los órganos de administración y de fiscalización, declarando bajo juramento que personalmente no se encuentran incursos en causales de inhabilidad para contratar con el Estado Provincial.
- **3.** Certificados de Antecedentes Penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) de **todos y cada uno** de los miembros actuales de los órganos de administración y de fiscalización, que se encuentren vigentes.

c) En caso de UNIONES TRANSITORIAS (UT):

- Las empresas que se presenten bajo la modalidad de UT deberán presentar de forma independiente la documentación requerida: cada integrante consorciado cumplimentará lo exigido en el apartado **a)** o en el apartado **b)**, según revista la condición de persona humana o persona jurídica.

12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 8, 9 y 10 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

Importante: a partir del corriente año no se aplica más la Tasa Retributiva de Servicios para Licitaciones Públicas y Privadas (Artículo 47° de la Ley N.° 14.426).

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización deberá expresar los valores unitarios, el precio total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Importante: Se podrá cotizar ***por alguno o por todos los renglones.*** Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, *el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones.* Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Podrá expresarse en dólares estadounidenses.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Deberán constituirse en pesos, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.3. del presente Pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá **EN PESOS** por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituirse **EN PESOS** por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil ($5.850.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

C.P.N. GUILLERMO E. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá **EN PESOS** por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. Para coordinar la entrega de los mismos, deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura al teléfono (342) 4572536 int. 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

9.2.- PLAZO DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.

9.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N.° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N.° 3035/14.

9.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

D.P.N. [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N.° 19/2026.- ***EXPTE. N° FG-001344/2026.-***

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Acusación."

RENGLÓN I

Tipo de PC: All-in-One, de acuerdo a las siguientes **especificaciones mínimas:**

Cantidad: 25 (veinticinco)

- Monitor: 23" o superior
- Procesador: Intel i5 o equivalente.
- RAM: 16GB DDR4 2666 o superior
- Placa de red 1gbps o superior con soporte nativo para booteo por PXE.
- Placa wifi.
- Mouse y teclado incluido.
- E/S de audio. Parlantes incorporados. Webcam HD incorporada. Micrófono incorporado.
- Por lo menos 2 puertos USB libres luego de haber conectado mouse y teclado.
- Disco rígido de estado sólido de 128GB o superior.
- 3 años de garantía en todas las partes.
- Preferentemente sin sistema operativo.
- Todo el hardware deberá ser compatible con linux, preferentemente con Ubuntu 20.04 o superior y antes de ser adjudicado deberá ser presentada una unidad para certificación en el entorno de Clientes Delgados que utiliza actualmente el MPA. Además, el equipo deberá proveer un fácil acceso a sus componentes internos sin la necesitad de herramientas especiales.

Ministerio Público de la Acusación

RENGLÓN II

Equipo PC, de acuerdo a las siguientes **especificaciones mínimas:**

Cantidad: 1 (uno)

- Gabinete + Teclado + Mouse + fuente 500W
- CPU INTEL CORE I7-12700
- Motherboard tipo GIGABYTE S1700 o superior
- DDR4 32GB 3200MHZ
- SSD 960GB

Consultas técnicas: Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

Teléfono: (0342) – 4572536 interno 105/117

ANEXO II – NOTA DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2026.- ***EXPTE. N° FG-001344/2026.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2026

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.° 19/2026

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
2. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Que informamos a continuación los siguientes datos:
    - Correo electrónico N.° 1:
    - Correo electrónico N.° 2:
    - Número de teléfono y/o celular de contacto:
    - Domicilio:

Firma:

Aclaración:

ANEXO III – DDJJ Personas Jurídicas

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (PERSONA JURÍDICA)

Al

Ministerio Público de la Acusación

Quien suscribe, ..., DNI N.° ....., CUIT/CUIL N.° ..... en mi carácter de ..... de la firma/entidad ....., CUIT N° ....., con domicilio legal en ..... y domicilio electrónico constituido en ....., con facultades suficientes para este acto, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, en nombre y representación de la persona jurídica indicada, lo siguiente:

PRIMERO. CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN LEGAL Que conozco las disposiciones contenidas en la Ley N° 14.451, relativas a la capacidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero y a las causales que impiden contratar con éste.

SEGUNDO. INEXISTENCIA DE CAUSALES DE IMPEDIMENTO Que, a la fecha de suscripción de la presente, la persona jurídica que represento no se encuentra alcanzada por ninguna de las causales de prohibición previstas por la Ley N.° 14.451, en cuanto resulten jurídicamente aplicables a su naturaleza.

En particular, declaro:

- Que la persona jurídica no se encuentra suspendida ni inhabilitada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, por el Registro de Licitadores de Obras Públicas o por cualquier otro registro público aplicable.
- Que la persona jurídica no se encuentra integrada por agentes o funcionarios del Sector Público Provincial en una magnitud suficiente para formar la voluntad social.
- Que la persona jurídica no se encuentra en situación de concurso o quiebra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En caso de encontrarse concursada, declara:

☐ Cuento con la correspondiente autorización judicial.

☐ Tratándose de un contrato de tracto sucesivo, ha obtenido la homologación del acuerdo con los acreedores.

☐ No corresponde.

La documentación respaldatoria pertinente se acompaña, en su caso, a la presente.

- Que la persona jurídica no se encuentra condenada por delitos dolosos, en cuanto resulte aplicable.
- Que la persona jurídica no se encuentra alcanzada, en cuanto resulte jurídicamente aplicable, por procesos o imputaciones por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública..
- Que la persona jurídica se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales, conforme lo exigido por la Ley N.° 14.451.
- Que, de tratarse de una contratación regida por la Ley N.° 12.510, la persona jurídica ha cumplido en tiempo oportuno con la rendición de cuentas de subsidios o aportes que le haya concedido el Estado provincial.

TERCERO. PERSONAS VINCULADAS A LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE. Que se ha informado a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración y fiscalización y, en su caso, a las personas integrantes de uniones transitorias, consorcios, agrupaciones de colaboración u otras formas asociativas comprendidas en la contratación, acerca de la obligación de acreditar la inexistencia de las causales de impedimento de contratar con el Estado provincial previstas en la Ley N.° 14.451.

A tal efecto, se acompañan las correspondientes Declaraciones Juradas Individuales, suscriptas por cada uno de los sujetos alcanzados que corresponda.

CUARTO. VERACIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Que todos los datos y manifestaciones consignados en la presente son completos y veraces, y la persona juridica asume la obligación de comunicar inmediatamente al organismo contratante cualquier

C.P.N. GUILLERMO H. GABAZZI
Administrador General

modificación sobreviniente que pudiera determinar su encuadramiento en alguna de las causales previstas por la Ley N.° 14.451.

QUINTO. AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN Que la persona jurídica autoriza al organismo contratante a efectuar las consultas y verificaciones que resulten legalmente procedentes ante los registros, organismos y autoridades competentes, a los fines de corroborar la inexistencia de las causales previstas en la Ley N.° 14.451.

La presente se extiende con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, a los efectos de su incorporación al procedimiento de contratación individualizado precedentemente.

Lugar: .....

Fecha: .....

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Carácter invocado: .....

Razón social: .....

CUIT:.....

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO IV – DDJJ Personas Humanas

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (PERSONAS HUMANAS)

Al

Ministerio Público de la Acusación

PERSONA HUMANA OFERENTE - REPRESENTANTES LEGALES - INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN - INTEGRANTES DE U.T., CONSORCIOS, AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Quien suscribe, ...DNI N.° ....., CUIT/CUIL N.° ....., con domicilio real en ..... y domicilio electrónico en ..... en mi carácter de:

☐ Persona humana oferente.

☐ Representante legal.

☐ Integrante del órgano de administración.

☐ Integrante del órgano de fiscalización.

☐ Integrante de Unión Transitoria.

☐ Integrante de consorcio.

☐ Integrante de agrupación de colaboración.

☐ Integrante de otra forma asociativa admitida para contratar con el Estado.

☐ Otro carácter comprendido en la Ley N.° 14.451: ..... respecto de ....., CUIT N.° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

PRIMERO. CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN LEGAL Que conozco el contenido y alcance de la Ley N.° 14.451, que establece las condiciones para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero y las causales que impiden hacerlo.

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SEGUNDO. INEXISTENCIA DE CAUSALES DE IMPEDIMENTO Que, a la fecha de suscripción de la presente, no me encuentro alcanzado/a por ninguna de las causales de impedimento para contratar con el Estado provincial previstas en la Ley N.° 14.451 y toda otra normativa vigente que resulte aplicable.

En particular, declaro:

- Que no me encuentro suspendido/a ni inhabilitado/a en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, Registro de Licitadores de Obras Públicas o cualquier otro registro público aplicable.
- Que no me encuentro comprendido/a en la incompatibilidad prevista para los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y que tampoco integro una persona jurídica en que mi participación resulte suficiente para formar su voluntad social, según lo previsto en la Ley N.° 14.451.
- Que no revisto la condición de fallido/a no rehabilitado/a ni de interdicto/a, y que no me encuentro concursado/a en condiciones que constituyan impedimento para contratar con el Estado

En caso de encontrarse comprendido/a en un proceso concursal:

☐ Cuento con la correspondiente autorización judicial.

☐ Tratándose de un contrato de tracto sucesivo, se encuentra homologado el acuerdo con los acreedores.

☐ No corresponde.

- Que no he sido condenado/a por delito doloso, conforme lo previsto en la Ley N.° 14.451.
- Que no me encuentro procesado/a ni imputado/a por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública, conforme lo previsto en la Ley N.° 14.451.
- Que he cumplido con mis obligaciones impositivas y provisionales exigibles, conforme lo previsto en la Ley N.° 14.451.

- Que he cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el articulo 5.°, penúltimo párrafo, de la Ley N.° 12.510, conforme lo exige el artículo 141, inciso g), del mismo cuerpo normativo.

TERCERO. OBLIGACIÓN DE INFORMAR MODIFICACIONES Que me obligo a comunicar inmediatamente al oferente y al organismo contratante cualquier modificación sobreviniente que pudiera determinar mi encuadramiento en alguna de las causales previstas en la Ley N.° 14.451 mientras se encuentre en trámite el procedimiento de contratación y, en su caso, durante el período en que dicha circunstancia resulte jurídicamente relevante.

CUARTO. AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN Que autorizo al organismo contratante a efectuar las consultas y verificaciones que resulten legalmente procedentes ante los registros, organismos y autoridades competentes, a fin de corroborar los extremos consignados en la presente.

QUINTO. CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN Que todos los datos y manifestaciones precedentes son completos y veraces y que la presente se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.° 14.451, que exige corroborar, con carácter previo al acto de adjudicación, la inexistencia de las causales alli previstas respecto de las personas humanas o juridicas oferentes, sus representantes legales, integrantes de los órganos de administración y fiscalización y de cada una de las personas integrantes de uniones transitorias, consorcios, agrupaciones de colaboración o cualquier otra forma asociativa admitida para contratar con el Estado.

La presente se suscribe con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, para su incorporación al procedimiento de contratación individualizado precedentemente..

Lugar: .....

Fecha: .....

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

CUIT/CUIL:.....

Carácter respecto del oferente: .....

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación